

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN 006	

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO N°	4162.010.26.1.1649-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC.	LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO C.C No. 6009490
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado “ Fortalecimiento al desarrollo del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali” BP - 26005284.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$6.552.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de julio de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/05/2025
FECHA DE INICIO:	27/05/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado(a) con CC. 94.430.118 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el señor LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 6009490, quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios ASISTENCIAL No. 4162.010.26.1.1649-2025 con fundamento en las siguientes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el Contrato de prestación de servicios ASISTENCIAL No. 4162.010.26.1.1649-2025, se suscribió con el señor LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO, el día 24/05/2025, y se dio inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II el día 24/05/2025.
- 2) Que la fecha de terminación del contrato se fijó hasta el día 31 de julio de 2025.
- 3) Que el valor del contrato se pactó en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$6.552.000) pagaderos en TRES (3) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.184.000).
- 4) Que, mediante escrito presentado el 22 de julio del presente año, el supervisor del contrato solicita la modificación del Contrato de Prestación de Servicios ASISTENCIAL No. 4162.010.26.1.1649-2025, con el fin de adicionar y prorrogar su vigencia hasta el 31 de agosto de 2025 argumentando lo siguiente:

(...) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en el marco del cumplimiento de su cometido misional, cuenta con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE DISCIPLINAS URBANAS EN SANTIAGO DE CALI", con número de BP 26005284 el cual tiene por objetivo: Fomentar proceso de preparación y formación del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali.

Que en consecuencia el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, el día 24/05/2025 suscribió el contrato No. 4162.010.26.1.1649-2025 en la plataforma SECOP II con el/la contratista LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6009490, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado " Fortalecimiento al desarrollo del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali" BP -26005284. ".

Que, el plazo del contrato No. 4162.010.26.1.1649-2025, se fijó hasta el 31 de julio de 2025 y el valor del mismo se pactó en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$6.552.000) pagaderos en TRES (3) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.184.000).

Que, con el propósito de garantizar la participación efectiva y óptima de los deportistas de alto rendimiento inscritos en el programa "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE DISCIPLINAS URBANAS EN SANTIAGO DE CALI" se hace necesaria la modificación del contrato vigente, mediante una adición y prórroga que permita dar continuidad a los procesos técnicos, operativos y metodológicos que sustentan la preparación de los atletas para los Juegos Departamentales 2025, los cuales fueron reprogramados por la entidad organizadora INDERVALLE mediante Resolución 0159 del 14 de marzo de 2025.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Estos Juegos, inicialmente estaban previstos para el mes de marzo del presente año, sin embargo, con base a la reprogramación se realizarán a partir del 20 de julio hasta el 3 de agosto de 2025, lo cual ha generado una extensión en el calendario técnico y operativo del proyecto. Por lo anterior, se requiere ajustar contractualmente los tiempos y los recursos necesarios para cubrir las funciones de apoyo técnico, administrativo y psicosocial en este nuevo periodo de competencia.

La presente adición y prórroga tienen como finalidad garantizar la continuidad de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa y el acompañamiento integral a los deportistas beneficiarios. Esta modificación resulta fundamental para asegurar una atención de calidad a los novecientos cincuenta (950) deportistas, fortaleciendo su preparación física, técnica y emocional en la recta final hacia los Juegos Departamentales.

Con ello, se ratifica el compromiso institucional de mantener y elevar el nivel competitivo de la Selección Caleña, cumpliendo con los estándares de excelencia exigidos en el deporte de alto rendimiento.

Ante la prórroga requerida, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE(\$2.184.000).

En favor de lo anterior, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500242132 expedido el 21/07/2025, por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.184.000).

Que, esta adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la contratación pública, buscando optimizar los recursos y evitar traumatismos en la prestación de los servicios. (...)

5) Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios ASISTENCIAL No. 4162.010.26.1.1649-2025, suscrito con el señor LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO hasta el día 31 de agosto de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios ASISTENCIAL No. 4162.010.26.1.1649-2025 en la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE(\$2.184.000).

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios ASISTENCIAL No. 4162.010.26.1.1649-2025 en cuanto al Valor y Forma de pago del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato incluida la adición es de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

PESOS MCTE (\$8.736.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas cada una por valor DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE(\$2.184.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

- QUINTO: Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500242132 expedido el 21/07/2025, por valor de \$ 2.184.000 con compromiso presupuestal No. 4162/13331902/2-320202009/61020030021/BP-26005284/1/01/01/01.
- SEXTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios ASISTENCIAL No. 4162.010.26.1.1649-2025, y la misma se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.
- SEPTIMO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios PROFESIONAL No. 4162.010.26.1.1649-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.
- OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.
- NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO
CC. No. 6009490

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Carolina Herrera Osorio- contratista
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.1649-2025
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	6.009.490
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría del Deporte y la Recreación en el proyecto denominado " Fortalecimiento al desarrollo del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali" BP - 26005284.
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., (\$ 6.552.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO	27 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que la Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

Pública y de los servidores públicos.

Que la Secretaría Del Deporte y la Recreación tiene como propósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 “por el cual se determina la estructura de la Administración Central”: fomentar el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.

La Secretaría del Deporte y la Recreación, es el Organismo encargado de liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte.

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en el marco del cumplimiento de su cometido misional, cuenta con el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE DISCIPLINAS URBANAS EN SANTIAGO DE CALI”, con número de BP 26005284, el cual tiene por objetivo: Fomentar proceso de preparación y formación del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali.

Que en consecuencia el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, el día 24 de mayo de 2025 suscribió el contrato No. 4162.010.26.1.1649-2025 en la plataforma SECOP II con el/la contratista LUIS EDUARDO GUZMAN LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.009.490, cuyo objeto consiste en la Prestación de servicios profesionales en la Secretaría del Deporte y la Recreación en el proyecto denominado " Fortalecimiento al desarrollo del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali".

Que, el plazo del contrato No. 4162.010.26.1.1649-2025, se fijó hasta el 31 de julio de 2025 y el valor del mismo se pactó en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., (\$6.552.000) pagaderos en TRES (3) cuotas, cada una por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.184.000).

Que, con el propósito de garantizar la participación efectiva y óptima de los deportistas de alto rendimiento inscritos en el programa "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y DE DISCIPLINAS URBANAS EN SANTIAGO DE CALI" se hace

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

necesaria la modificación del contrato vigente, mediante una adición y prórroga que permita dar continuidad a los procesos técnicos, operativos y metodológicos que sustentan la preparación de los atletas para los Juegos Departamentales 2025, los cuales fueron reprogramados por la entidad organizadora INDERVALLE mediante Resolución 0159 del 14 de marzo de 2025.

Estos Juegos, inicialmente estaban previstos para el mes de marzo del presente año, sin embargo, con base a la reprogramación se realizarán a partir del 20 de julio hasta el 3 de agosto de 2025, lo cual ha generado una extensión en el calendario técnico y operativo del proyecto. Por lo anterior, se requiere ajustar contractualmente los tiempos y los recursos necesarios para cubrir las funciones de apoyo técnico, administrativo y psicosocial en este nuevo periodo de competencia.

La presente adición y prórroga tienen como finalidad garantizar la continuidad de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa y el acompañamiento integral a los deportistas beneficiarios. Esta modificación resulta fundamental para asegurar una atención de calidad a los novecientos cincuenta (950) deportistas, fortaleciendo su preparación física, técnica y emocional en la recta final hacia los Juegos Departamentales.

Con ello, se ratifica el compromiso institucional de mantener y elevar el nivel competitivo de la Selección Caleña, cumpliendo con los estándares de excelencia exigidos en el deporte de alto rendimiento.

Ante la prórroga requerida, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.184.000).

En favor de lo anterior, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500242132 expedido el 21 de julio de 2025, por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.184.000).

Que, esta adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la contratación pública, buscando optimizar los recursos y evitar traumatismos en la prestación de los servicios.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el contrato No.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

4162.010.26.1.1649-2025, en cuanto a adicionar y prorrogarlo hasta el día 31 de agosto de 2025 por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.184.000).

Es de anotar que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la presente adición no supera el 50%, así las cosas, la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto contractual y satisfacer el interés general.



NOMBRE COMPLETO: TOMÁS GUTIERREZ MAÑOSCA

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4 - Secretaría del Deporte y la Recreación

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 21 de julio 2025